



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Ordinaria N° 06 de 18.02.2015

En la comuna de Algarrobo, a Miércoles 18 de Febrero de 2015, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Ordinaria N° 06 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde Jaime Gálvez Fuenza, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Concejala Antonieta Sandoval Solís:

Sra. Concejala Yolanda Yáñez Maldonado:

Sr. Concejala Manuel Catalán Aranda:

Sr. Concejala Fernando Gómez Ceballos:

Sr. Concejala Carlos Tapia Avilés:

Sr. Concejala Ramón Marín Sepúlveda:

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías; y a partir de las 13.00 horas y hasta el cierre de sesión, como Subrogante, la Srta. María de Los Ángeles Valdenegro Olivari

TABLA

- 1.- Se solicita aprobación del H. Concejo Municipal, para el acta N° 01 de sesión ordinaria N°01, de fecha 07.01.2015.**
- 2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 1 del presupuesto municipal año 2015, solicitado por Ord. N° 09 de fecha 10.02.2015, de la DAF (s) Sra. Catalina Chacón Espinoza.**
- 3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 del presupuesto municipal 2015, rebaja cuenta N° 24.01.007,**

denominada "Asistencia Social", la cantidad de \$ 7.500.000, y crear la cuenta presupuestaria N° 24.01.005 denominada "Otras Personas Jurídicas Privadas" con \$ 7.500.000 para ser transferidos a la "Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social FEDES"; solicitado por Ord. N° 22 de fecha 12.02.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO, Sra. Catalina Chacón Espinoza.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Patente de Alcohol denominada; "Establecimiento de Elaboración de Expendio de Comidas y Bebidas Gonzalo E. Fuentes Torrealba", ubicada en calle Los Pelícanos N° 2410, sector Albatros, Algarrobo; presentada por la Unidad de Rentas Municipales, a través del Ord. N° 84 de fecha 13.02.2015.

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para dejar nulo el Acuerdo N° 69 de fecha 04.06.2014, que aprobaba la declaratoria de utilidad pública de la Bajada Santa Berta, sector Mirasol comuna de Algarrobo; solicitado por la Directora Jurídica, Srta. Paulina Maldonado Pinto, a través del Memorándum N° 13 de fecha 30.01.2015.

6.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación cambio de fecha sesiones ordinarias del mes de Febrero 2015, las que quedaran para el 11-18 y 25 de Marzo 2015.

7.- Exposición de informe contable de Contraloría Regional de Valparaíso, a cargo de la Srta. Diana Vera y el Sr. Miguel Retamales Araya CESFAM Algarrobo.

8.- Exposición del Director de Obras Municipales, Don Roberto Carlos Berríos Hernández, por tema Canelo- Canelillo; Punta Peñablanca y Estero el Membrillo.

9.- Informe postulación fase N° 1, a Sistema de Certificación Ambiental Municipal SCAM, solicitado por la Encargada(s) de Medio Ambiente, Sra. Ángela Moraguez Muñoz.

10.- Correspondencia Sr. Alcalde.

11.- Cuenta señores concejales.

12.- Varios.

Sr. Alcalde: En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Señores concejales, antes de iniciar la sesión con el primer punto de la tabla, informarles que nuestra jurídico deberá ausentarse a partir de las 12.00 horas porque debe concurrir a la gobernación provincial junto con nuestro DOM, así que este último tampoco podrá estar presente en el punto N° 8 de la tabla, si estarán Don Peter Kennedy y Marcelo Inostroza.

El DOM no estará porque hoy se realizará una visita a partir de las 10.00 horas en el sector de Mirasol y también Villa Bosque Mar al lado del cementerio, por la gobernadora provincial y gente del MINVU, ello a raíz de un requerimiento del Sr. Colja con el Sr. Tobar que es un dirigente de Mirasol.

En esa visita se verán dos temas; la prolongación de la calle Federico Villaseca, y también la prolongación de la calle Patricio Lynch, así que por la importancia de ambos temas consideré que debían estar presentes, tanto nuestra jurídico como nuestro DOM, ambos en una próxima sesión deberán informar sobre esto.

1.- Se solicita aprobación del H. Concejo Municipal, para el acta N° 01 de sesión ordinaria N° 01, de fecha 07.01.2015.

Sr. Alcalde: Bien señores concejales, corresponde someter a aprobación acta N° 1 de fecha 07.01.2015, ¿hay alguna observación?

Concejal Sr. Manuel Catalán: Tengo alguna observación Alcalde, pero la aprobare, después la reviso, pero en lo medular está casi completa.

Sra. Concejal Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejal Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejal Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Concejal Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejal Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejal Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 1 del presupuesto municipal año 2015, solicitado por Ord. N° 09 de fecha 10.02.2015, de la DAF (s) Sra. Catalina Chacón Espinoza.

Alcalde: Bien, corresponde en este punto aprobación modificación presupuestaria N° 1 del presupuesto municipal 2015.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Esto es por mayores ingresos?

Alcalde: No concejal, lo que ocurre es que el saldo inicial de caja aprobado en el presupuesto 2015, fue de 300 millones de pesos, y finalmente con el ajuste fue de \$ 339.335.051, por tanto se deben distribuir los 39 millones y fracción.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Después nos darán por escrito el detalle de la distribución de esos fondos?

Alcalde: Se les entregó ya concejal el informe sobre esta modificación presupuestaria, se les entregó en el concejo pasado, ahí aparece el detalle, pero si Uds. quieren podemos sacarle copia nuevamente.

Patricio Cornejo explicara el detalle y contestara sus preguntas.

Y a no confundirse, esto corresponde a la primera modificación del presupuesto municipal 2015, lo que pasa es que Patricio de educación nos está ayudando hoy con esto.

MUNICIPALIDAD ALGARROBO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 1

DETERMINACIÓN	SALDO INICIAL DE CAJA AÑO 2015 AREA MUNICIPAL	SALDOS AL 31/12/2014
DISPONIBILIDADES		569.854.534
111-02	BANCO ESTADO	569.854.534
MAS:		10.215.236
114-03	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	4.582.504
114-04	GARANTIAS OTORGADAS	3.238.384
114-08	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	2.394.348
MENOS		-240.734.719
214-05	ADMINISTRACION DE FONDOS	-103.942.235
214-09	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	-77.626.262
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES	-34.082.280
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-5.177.528
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS	-18.294.598
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	-1.611.816
SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO		339.335.051
SALDO INICIAL DE CAJA PRESUPUESTADO AÑO 2015		300.000.000
VALOR A AJUSTAR AÑO 2015		39.335.051

DENOMINACIÓN	AUMENTO M\$
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (ITEM 22)	19.336
OTROS GASTOS CORRIENTES (TEM 26)	8.000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (ITEM 29)	5.000
INICIATIVAS DE INVERSION (ITEM 31)	7.000
TOTAL GASTOS	39.336

INGRESOS PRESUPUESTARIOS:		
CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL (M\$)
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	39.336
	TOTAL INGRESOS	39.336
GASTOS PRESUPUESTARIOS:		
CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL (M\$)
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.000
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	120
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICACIONES	5.416
22-11-999-000-000	OTROS	12.800
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	8.000
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2.000
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.000
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	7.000
	TOTAL GASTOS	39.336

Sr. Patricio Cornejo: La primera modificación presupuestaria municipal señores concejales, trata sobre la incorporación del saldo inicial de caja 2015 al presupuesto.

Concejal Sr. Ramón Marín: 2014 es.

Sr. Patricio Cornejo: Saldo inicial 2015 concejal, o saldo final 2014.

De acuerdo a los estudios, como lo dijo el Alcalde, se consideró al aprobarse el presupuesto para el 2015 el año pasado, con un saldo inicial de 300 millones de pesos, pero finalmente hecho todos los ajustes, este fue de \$339.335.051, es la diferencia lo que estamos incorporando ahora y distribuyendo esos dineros de acuerdo al detalle que aparece ahí en las fichas.

Alcalde: Por ejemplo, los 7 millones que aparecen ahí obedece a un aporte que debe realizar el municipio al programa de conservación caminos rurales que año tras año ejecuta directamente Vialidad, eran 20 millones el aporte que nos correspondía pero atendida la situación financiera municipal hablamos con Vialidad acogiendo este organismo que sean solo 7 millones el aporte que hagamos, recordar que con este programa se pavimentaron caminos laterales del sector rural.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Los caminos rurales que yo denuncié acá que se habían tapado con tierra?

Alcalde: No concejal, es para trabajos que ejecuta directamente Vialidad.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Ese otros que aparece ahí, ¿de qué se trata?

Sr. Patricio Cornejo: Pago a asesorías prestadas por IMG, una partida obligada que quedó pendiente del año pasado, este año se incorporó una nueva consultora.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Sería bueno que se diera un informe, porque la verdad algunas asesorías terminaron en un desastre.

Alcalde: Este año a través del mercado público, a partir de Febrero se contrató una nueva consultora, su representante es la señora María Eliana Espinoza.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Que se nos entregue un informe mensual o trimestral Alcalde.

Alcalde: Bien señores concejales, vamos a votación si no hay más observaciones.

VOTACION:

Sra. Concejal Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejal Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejal Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Concejales Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejales Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejales Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 027 /2015/ EL H. Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad de los Sres. concejales presentes, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 1 "Saldo Inicial de Caja" por la suma de M\$ 39.336.- (Treinta y nueve millones trescientos treinta y seis mil pesos.), solicitada a través del Ord. N° 09 de fecha 10/02/2015, de la Directora de Administración y Finanzas Municipales DAF (s) Sra. Catalina Chacón Espinoza

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 del presupuesto municipal 2015, rebaja cuenta N° 24.01.007, denominada "Asistencia Social", la cantidad de \$ 7.500.000 , y crear la cuenta presupuestaria N° 24.01.005 denominada " Otras Personas Jurídicas Privadas", con \$ 7.500.000 para ser transferidos a la "Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social FEDES"; solicitado por Ord. N° 22 de fecha 12.02.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO, Sra. Catalina Chacón Espinoza.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 2 AJUSTE DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

CODIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL		7.500
24-01-005	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	7.500	
TOTALES		7.500	7.500

Alcalde: Esto también corresponde a una modificación presupuestaria señores concejales, se hizo separada porque salió al otro día, corresponde al convenio con FEDES para traer un contenedor con implementación para personas con discapacidad física, inicialmente habíamos suscrito este convenio con la Municipalidad de Santa María, pero después dijeron que no tenían presupuesto, así que ahora será en conjunto con la Municipalidad de Cartagena que ya hizo su depósito, se rebaja de una cuenta para traspasar esos dineros a una nueva cuenta que se crea.

Si no hay observaciones, vamos a votación.

VOTACION:

Sra. Concejala Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejala Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejala Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Concejala Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejala Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejala Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 028 /2015/ El H. Concejo Municipal por unanimidad de los Sres. concejales, aprueban la Modificación Presupuestaria N° 2 municipal que rebaja de cuenta N° 24.01.007 denominada "Asistencia Social" la cantidad de \$ 7.500.000.- y crea la cuenta presupuestaria 24.01.005 denominada "Otras Personas Jurídicas Privadas", con \$ 7.500.000.-, para ser transferidos a la Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social FEDES; solicitado a través del Ord. N° 22 de fecha 12/ 02/2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO, Sra. Catalina Chacón Espinoza.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación Patente de Alcohol denominada; "Establecimiento de Elaboración de Expendio de Comidas y Bebidas Gonzalo E. Fuentes Torrealba", ubicada en calle Los Pelícanos N° 2410, sector Albatros, Algarrobo; presentada por la Unidad de Rentas Municipales, a través del Ord. N° 84 de fecha 13.02.2015.

Alcalde: Hay otra patente de alcohol que no está en la tabla señores concejales, los antecedentes llegaron ayer, veremos esta primero para verla después incorporando la otra como punto BIS.

Bien, se somete a aprobación patente de alcohol restaurante diurno y nocturno a nombre de Don Gonzalo E. Fuentes Torrealba.

¿Hay preguntas?

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: ¿Esta patente es por la Ley MEF?

Alcalde: Así es concejal, por Ley MEF.

Concejal Yolanda Yáñez: ¿No se interpone el hecho de que exista un colegio a menos de 100 metros?

Concejal Sr. Manuel Catalán: Lo que pasa, es que se mide desde la entrada del colegio, da toda la vuelta, así que tendría más de 100 metros, de lo contrario el Club Deportivo Algarrobo no podría haber tenido nunca patente.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Vale la pena preguntarlo de todas maneras.

Alcalde: ¿Srta. Grace que dice la ley al respecto?

Rentas Municipales Srta. Grace Rojas: La ley dice efectivamente 100 metros, pero en este caso tiene más de 100 metros, la distancia no se toma en forma directa, se toma desde todo el trayecto que se camina.

Alcalde: La carpeta contiene todos los antecedentes e informes requeridos señores concejales, el informe de jurídico en parte dice que; la Ley Microempresa Familiar creada por Ley N° 19.749, constituye un régimen especial que favorece a quienes ejercen una actividad comercial lícita en la casa habitación familiar para efectos otorgamiento patente municipal, eximiéndolos del cumplimiento de las limitaciones y autorizaciones previstas en el inciso 2° artículo 26 de la Ley 19.9925.

En consecuencia concluye jurídico; el local comercial cumple con los requisitos para su giro restauran diurno- nocturno, y lo exigido en el DL N° 3.063 de Rentas Municipales y Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Concejal Sr. Carlos Tapia: A mí lo que me preocupa un poco, es que la patente figura por una dirección, y la entrada al local es por otra dirección.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Como en Ignacio Carrera Pinto.

Alcalde: Tiene razón concejal, tiene una salida que no es por calle Los Pelícanos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Eso le corresponde establecerlo a la DOM, nosotros aprobamos solamente la ley de alcoholes.

Concejal Sr. Ramón Marín: Estaría en las mismas condiciones de los locales de Ignacio Carrera Pinto, figuran con entrada por atrás pero funcionan por calle Ignacio Carrera Pinto.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Todos tienen patente por Los Tilos, pero funcionan por Ignacio Carrera Pinto, con el tiempo habrá que modificar eso porque Ignacio Carrera Pinto es la entrada natural de esos negocios.

Alcalde: En todo caso, en el informe técnico de la DOM, no se hace mención a eso, y en informe de rentas municipales concluye que el local comercial cumple.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo quiero hacer presente, que si bien viene cierto nosotros aprobamos las patentes de alcohol, las aprobamos sobre la base de requisitos que deben cumplir los contribuyentes, entre esas cosas está el tema del acceso al local, porque puede darse que alguien mañana diga que nosotros los concejales aprobamos algo que no corresponde.

Además aquí dice que la superficie total construida es de 52,23 metros cuadrados, la superficie que van a utilizar ellos como restaurant, por tanto yo necesito tener un respaldo que certifique si efectivamente esos 52 metros son menos o más, que nos responda nuestra jurídico, a lo mejor yo estoy equivocado.

Alcalde: Entiendo concejal, que cuando las patentes de alcohol pasan al concejo para su aprobación, es precisamente para que revisen que se cumplen todos los requisitos legales.

Jurídico: Creo entender que inquietud del concejal va hacia el porcentaje de constructibilidad permitido, autorizado, eso es algo más técnico que le corresponde a la DOM, como jurídico informamos sobre la base de todos los informes precisamente tenidos a la vista, entre ellos el de la DOM.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Quiero decir sobre esto, que el local está solicitando por ley MEF, en ese sentido esa ley les permite superar todo sobre la materia, no les podemos negar la patente, yo lo he preguntado varias veces y la respuesta de la DOM ha sido esa.

Pues bien, cuando se aprobaron la renovación de las patentes de alcohol, recordar que yo las rechacé casi todas, hay locales sobre los cuales los concejales ni siquiera preguntaron y que están en pleno antejardín.

El restaurant La Cava tendría muchas deficiencias como para que se le aprobara la patente de alcohol, pero se aprobó igual y nadie dijo nada, claro que todo el mundo tiene derecho a trabajar, esa es la decisión final creo yo que se impone acá en el concejo porque coartar el derecho al trabajo no es bueno para el desarrollo y mejoramiento de la comuna.

Digo esto, porque si alguien no cumple, pedirle que regularice y cumpla a futuro, darles todas las facilidades necesarias así como se les da a otros contribuyentes para regularizar algo que no se puede regularizar pero que aquí en el municipio se permite, como es el caso de los antejardines.

Hay negocios que llegan acá, se establecen, y si bien las exigencias son iguales, porque vienen con un capital enorme se les da muchas facilidades deslumbrándose algunos ante esta situación y se aprueban con facilidades, así que por eso se debe mirar también a la gente de Algarrobo que no recibe el mismo trato muchas veces.

Alcalde: Cuando se proceda nuevamente a revisar las patentes de alcoholes, se pueden revisar todas aquellas que presenten dudas para Uds., como tema del antejardín que plantea concejal Catalán, porque no es este concejo, es la DOM cada vez quien emite un certificado diciendo que si cumplen o no concejal Catalán.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Hay locales nuevos donde construyeron casi el 100% del sitio, como el caso del restaurant Al Muelle, eso la ley no lo permite, pero sería una maldad hacerlo demoler.

Alcalde: Cuando se comenzó a construir concejal, yo entiendo que la DOM debe haber revisado el proyecto, otorgado el permiso de construcción porque cumplía se entiende.

Ahora si Ud. quiere, traemos las carpetas de ese restauran y el de La Cava si tiene dudas, y en el caso de los antejardines, su uso se puede regularizar porque han salido leyes para eso.

Así que si hay dudas sobre algunas patentes, veámoslo, ¿cuál es el problema?, porque aquí se dicen cosas que van quedando en el aire, como que a algunos se les permitiera y a otros no.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Respecto Al Muelle, eso se hizo hace años y cumplió con todo se dijo en su oportunidad.

Alcalde: Bien señores concejales, someteré a votación aprobación patente de Gonzalo Fuentes.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Yo Alcalde me inhabilito por tener vínculo de parentesco.

Alcalde: ¿Qué vínculo concejal?

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Es suegro de mi hermano.

Alcalde: Pero es un vínculo de tercer o cuarto grado, lejano, no es consanguíneo, más bien político.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Igual me inhabilito, se trata de una patente de alcohol.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Es político, ni por afinidad siquiera le afecta.

Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado: Lo que ocurre es que el parentesco, es en la línea recta y línea colateral, por afinidad o vínculo de parentesco, así que por afinidad Ud. concejal Yáñez debe inhabilitarse.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Con la observación hecha Alcalde, apruebo la patente.

VOTACION:

Sra. Concejal Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejal Yolanda Yáñez Maldonado: Inhabilita

Sr. Concejal Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Concejal Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejal Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejal Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 029 /2015/ El H. Concejo Municipal por 5 votos a favor y una inhabilidad por parentesco, de la Sra. Yolanda Yáñez Maldonado, acuerdan aprobar la Patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno clasificado N° 3 letras c) de propiedad de Establecimiento de Elaboración de Expendio de comidas y bebidas Gonzalo E. Fuentes Torrealba, ubicado en calle Los Pelicanos N° 2419 sector Albatros Comuna de Algarrobo, solicitada a través del Ord. N° 84 de fecha 13/02/2015, del Depto. de Rentas Municipales.

4BIS.- Se solicita aprobación Patente de Alcohol "Supermercado de bebidas Alcohólicas", clasificada en N° 3 Letra P) de propiedad de la Sucesión Elsa del Carmen Torrealba Vargas, ubicada en calle Los Abogados N° 3507, Loteo La Puntilla, Comuna de Algarrobo, solicitada a través del Ord. N° 102 de fecha 17/02/2015, del Depto. de Rentas Municipales.

Alcalde: Bien señores concejales, incorporar este punto BIS para aprobación de esta patente, todos tienen en sus manos los antecedentes, los informes; informes de la DOM, de rentas, junta de vecinos, todos son favorables; jurídico concluye que el solicitante cumple con todos los requisitos para patente de dicho giro.

En esta situación había tenido problemas esta patente y ha regularizado todo lo pendiente.

Concejal Sr. Ramón Marín: Que pena este terminando ya el verano, y recién se vaya a aprobar esta patente, pero que quede claramente en acta que no fue por razones nuestras, al contribuyente hace dos años que se le venía diciendo, pidiendo que regularizara.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo apruebo también Alcalde, pero primero diré unas palabras.

Este contribuyente presentó en su oportunidad los antecedentes y fue rechazado el arquitecto recomendándosele otro a último minuto el cual también después dejó el trámite para última hora, hicieron un gran esfuerzo, esta regularización les costó más de tres millones de pesos, es una brutalidad, es una regularización millonaria, por eso digo que se debe aplicar ley pareja para todos, pero a algunos se les carga la mata.

Ahora hay otra patente, la de cantina, y solo es voluntad del concejo y de la administración comunal aprobarla, incluso yo fui a la contraloría a preguntar si le pasaba algo a los concejales si la aprobaran, y me respondieron que no había ningún apremio, no incurrían en ninguna posible falta de destitución porque ese tipo de patente se pierde cuando no se paga que no es el caso porque esa patente fue pagada en el tribunal de Casablanca y el municipio no concurrió a retirar la plata, tampoco a manifestar oposición, así que en ese sentido el contribuyente cumplió al pagar en el tribunal.

Es muy posible que en las próximas semanas presenten una solicitud de reposición de esa patente al Alcalde y al concejo, como dije antes, yo fui a la contraloría llevando los antecedentes, y tanto el alcalde como el concejo, no incurren en ninguna falta aprobándola, no incluí si las 26 patentes que están en la misma situación, esto lo estoy dejando grabado porque lo que estoy diciendo, afirmando, es lo real y verdad pura.

Alcalde: Ahora que este local cumple, si presentan esa solicitud que dice Ud. concejal, haremos las consultas correspondientes a la contraloría y le pediremos a jurídico que lo analice.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Lo otro Alcalde sobre esto mismo, decir que las resoluciones judiciales están por sobre cualquier resolución de otro organismo del Estado.

VOTACION:

Sra. Concejal Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejal Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejal Manuel Catalán Aranda: Aprueba

Sr. Concejel Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejel Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejel Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 030 /2015/ El H. Concejo Municipal por unanimidad de los presentes, acuerdan aprobar la Patente de Alcohol "Supermercado de bebidas Alcohólicas", clasificado en N° 3 Letra P) de propiedad de la Sucesión Elsa del Carmen Torrealba Vargas, ubicada en calle Los Abogados N° 3507, Loteo La Puntilla, Comuna de Algarrobo, solicitada a través del Ord. N° 102 de fecha 17/02/2015, del Depto. de Rentas Municipales.

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para dejar nulo el Acuerdo N° 69 de fecha 04.06.2014, que aprobaba la declaratoria de utilidad pública de la Bajada Santa Berta, sector Mirasol comuna de Algarrobo; solicitado por la Directora Jurídica, Srta. Paulina Maldonado Pinto, a través del Memorándum N° 13 de fecha 30.01.2015.

Alcalde: Esto señores concejales, viene acompañado de un informe en derecho, dejare con la palabra a nuestra asesora jurídico Paulina Maldonado, después pueden hacer las consultas o comentarios que estimen conveniente.

Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado: Señores concejales, le daré lectura al informe en derecho que hemos preparado para estos efectos, y sobre el cual pueden Uds. después plantear sus inquietudes o consultas.

INFORME EN DERECHO

PROCEDENCIA PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DEL CONCEJO N° 069-2014, EN VIRTUD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014.

Legislación aplicable

- **Artículo transitorio Ley N° 20.791**

"Declárense de utilidad pública los terrenos hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes Nos 19.939 y 20.331. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso, respecto de los terrenos cuyas declaratorias hubieren caducado

en virtud de las citadas leyes, deberá respetarse la aplicación de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo referido a los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, los que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones, plazas y parques que incluyan en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de seis meses a contar de la publicación de la presente ley. En estos casos, la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio y previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Las nuevas normas pasarán automáticamente a ser parte del plan correspondiente. El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias. Si así no se hiciere, podrá recurrirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para que, en subsidio del municipio, fije dichas normas dentro del mismo plazo y siguiendo los criterios del inciso precedente."

Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

PARRAFO 1°.- De los permisos

Artículo 116.- La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Deberán cumplir con esta obligación las urbanizaciones y construcciones fiscales, semifiscales, de corporaciones o empresas autónomas del Estado y de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile.

No requerirán permiso las obras de infraestructura que ejecute el Estado, ni las obras urbanas o rurales de carácter ligero o provisorio, en la forma que determine la Ordenanza General.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo, las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, las de carácter policial de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y las de carácter penitenciario, destinadas a sus fines propios, sean urbanas o rurales, no requerirán de los permisos a que se refiere el inciso primero de este artículo ni estarán sometidas a inspecciones o recepciones de ningún tipo por las Direcciones de Obras Municipales mientras tengan este carácter. En igual forma no les serán aplicables las

limitaciones ni autorizaciones establecidas en el artículo 55. Estas excepciones se extenderán igualmente, a las demás obras ubicadas dentro del mismo predio en que se emplacen las construcciones a que se refiere este inciso, aun cuando estén destinadas a su equipamiento o al uso habitacional. Todas estas obras deberán ajustarse a las Normas Técnicas, a la Ordenanza General y al Plan Regulador respectivo, en su caso. Concluidas las obras, el propietario deberá presentar una declaración ante la Dirección de Obras Municipales, indicando el destino de las edificaciones e individualizando a las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18 de esta ley.

El Director de Obras Municipales concederá el permiso o la autorización requerida si, de acuerdo con los antecedentes acompañados, los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, previo pago de los derechos que procedan, sin perjuicio de las facilidades de pago contempladas en el artículo 128.

Se entenderá por normas urbanísticas aquellas contenidas en esta ley, en su Ordenanza General y en los instrumentos de planificación territorial que afecten a edificaciones, subdivisiones, fusiones, loteos o urbanizaciones, en lo relativo a los usos de suelo, cesiones, sistemas de agrupamiento, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, superficie predial mínima, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos, antejardines, ochavos y rasantes, densidades máximas, estacionamientos, franjas afectas a declaratoria de utilidad pública y áreas de riesgo o de protección.

La Dirección de Obras Municipales, a petición del interesado, emitirá un certificado de informaciones previas que contenga las condiciones aplicables al predio de que se trate, de acuerdo con las normas urbanísticas derivadas del instrumento de planificación territorial respectivo. El certificado mantendrá su validez mientras no se modifiquen las normas urbanísticas, legales o reglamentarias pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán someterse a la aprobación del Director de Obras Municipales, anteproyectos de loteo, de edificación o de urbanización. El anteproyecto aprobado mantendrá su vigencia respecto de todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación territorial respectiva y de las normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquél y con las que se hubiere aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que determine la misma Ordenanza.

La Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo.

Asimismo, deberá informar al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener, a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos.

Observaciones

1. Que el Plan Regulador de la comuna de Algarrobo vigente en la actualidad data del año 1998, donde se contemplaba la bajada Santa Berta como un acceso a la playa que estaba afecto a la declaratoria de utilidad pública.
2. La ley 19.939 y la Ley 20.331 hicieron que esta declaratoria caducara el 13 de febrero del año 2010, no pudiendo volver a declararse como tal, en virtud del art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, atendido el tenor de dicha disposición luego de la modificación que hicieron en dicha norma las leyes precitadas.
3. Que la Ley 20.791 de 2014 viene a modificar el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, omitiendo la caducidad que habían establecido las leyes 19.939 y Ley 20.331.
4. El artículo transitorio de la Ley 20.791 dispone un imperativo de declaración de utilidad pública respecto de todos aquellos terrenos que, para lo que interesa, hubieren sido contemplados para la circulación mediante un Plan Regulador anterior a las Leyes 19. 939 del año 2004 y la 20.331 del año 2009.
5. Que este mismo artículo transitorio establece una limitación a este efecto retroactivo de la declaración de utilidad pública respecto de la aplicación del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El Art. 116 de la LGUC se refiere a los permisos de *construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza.*

7. Por tanto, la bajada Santa Berta, al contemplarse en el Plan Regulador de 1998 con declaratoria de utilidad pública, en virtud del artículo transitorio antes citado, revive dicha declaratoria con la limitación de los permisos que haya concedido la Dirección de Obras Municipales para construcciones u otras modificaciones en dicho lugar.
8. Dado que en el caso en particular no se tiene registro de alguno de los permisos antes señalados, sólo cabe concluir que no se configura la excepción del art. 116 de la LGUC, antes señalado, debiendo por tanto aplicarse el imperativo del inciso primero del artículo transitorio de la Ley 20.791, quedando ,por tanto, la Bajada de Santa Berta, en calidad de bien de utilidad pública por el solo ministerio de la ley, a partir del 29 de octubre de 2014, fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.
9. Lo anterior concuerda con la Historia Legislativa de la Ley 20.791, en lo pertinente, páginas 11 y siguientes de este documento.
10. Igualmente en cuanto a jurisprudencia la Contraloría General de la República, se pueden revisar los Dictámenes N° 10.641 año 2015 y N° 92.880, 101.449, 101.446 año 2014.

Conclusión

La Bajada Santa Berta, a la luz de lo dispuesto en la Ley 20.791 de 2014, actualmente está afecta a la declaratoria de utilidad pública.

Se recomienda dejar sin efecto acuerdo de concejo que la declara de utilidad pública en junio de 2014, ya que en virtud de la nueva Ley 20.791 esta calidad la establece la Ley y no el Concejo.

Se recomienda, asimismo, dejar constancia en el acta pertinente, que se deja sin efecto la declaratoria del acta anterior, en virtud de que esta es innecesaria, por cuanto la declaratoria de utilidad pública del terreno en cuestión viene impuesta por mandato legal.

Alcalde: Bien señores concejales, ¿alguna consulta?

Concejal Sr. Manuel Catalán: Decir que esto mismo que plantea la señorita jurídico, fue planteado por otro jurídico tiempo atrás, porque el interesado lo solicita así para poder regularizar sus construcciones, y el consejo de la época no puso ningún impedimento, siempre y cuando entregara la bajada, se comprometió el propietario pero nos llevó una vez a una propiedad que no era de él, es decir nos engañó y fuimos desalojados incluso.

La declaratoria si está en el PRC, no es propio, que el concejo quiera anular ahora esa declaratoria.

¿Por qué?

Porque con eso estaríamos anulando todas las declaratorias que existen en la comuna, yo pediría entonces que se anule la declaratoria de zona típica que afecta a mi propiedad porque no es ningún negocio, es más bien un perjuicio.

Que el concejo trate de anular algo dentro de lo establecido en el PRC, y algo que se ratifica solamente en este concejo, nos estaríamos desdiciendo de algo, de una declaratoria que es real y estaríamos haciendo precisamente lo que quiere el interesado, que el concejo libere eso para poder hacer todo lo que quiere, iríamos con una decisión así en contra de todos los intereses de una gran comunidad como es Mirasol y Algarrobo Norte.

Hay un señor que era dueño de todo esos loteos, Don Alfredo Bravo, y que en el año 40 hacia adelante empezó a hacer un loteo ahí que después lo modificó varias veces, empezó con sitios de 800- 1000 metros, y terminó con sitios de 300 metros.

Me preocupa Alcalde, que por una declaratoria del concejo, se haga algo impropio, que no corresponda.

Alcalde: ¿Alguna otra pregunta o comentario señores concejales?

Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado: Decir que esto obedece, única y exclusivamente a una estrategia de índole procesal conversada con la abogada de los vecinos de Algarrobo Norte, ello a objeto de que no prospere una demanda de nulidad, nada más que eso.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Completísima la información entregada por nuestra asesora jurídico Alcalde, completísima. Nuestra jurídico nos ha asesorado en forma satisfactoria, así que podemos estar muy contentos porque mañana con este cambio de la ley, podremos por fin abrir esa bajada que hoy la tiene cerrada un particular para que nuestra gente tenga acceso a la playa, así que debemos apoyar esta solicitud para dejar sin efecto lo que se nos está pidiendo.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Partimos con este tema el año 2005, aquí ahora tenemos un informe completo, con claridad y transparencia, se nos llevaba a reuniones, nos llevaron incluso como recordó el concejal Catalán engañados a una propiedad donde fuimos echados, desalojados por sus verdaderos dueños, así que debemos apoyar esto como dice el concejal Gómez.

Alcalde: Se debe tener la claridad señores concejales, que hoy por el solo imperio de la ley, esta bajada ya es de utilidad pública producto de una ley promulgada el año pasado, tenemos un informe de jurídico y técnico como respaldo de la DOM.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo considero que esto es un retroceso, porque estaríamos anulando algo que aprobó esto precisamente como declaratoria de utilidad pública, y creo

yo que en el futuro serán cuestionados todos los concejales que aprueben esto, es de lo más extraño que me ha tocado ver en este concejo los últimos años, estamos anulando una declaratoria de utilidad pública que fue aprobada, así que el interesado se tomara de esto y al final no obtendremos nada, nunca tendremos la bajada anulando la declaratoria que el concejo aprobó, es de esperar que me equivoque, por tanto pensando en el bien de la comunidad de Mirasol y Algarrobo Norte que necesita la bajada, rechazo plenamente esto que se está solicitando.

Alcalde: Bien, señores concejales, su votación.

VOTACION:

Sra. Concejala Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejala Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejala Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Concejala Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejala Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejala Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 031 /2015/ El H. Concejo Municipal, por 5 votos a favor y uno de Rechazo del Sr. Manuel Catalán Aranda, acuerdan aprobar el dejar nulo el Acuerdo N° 69 de fecha 04/06/2014, que aprobaba la declaratoria de utilidad Pública de la Bajada Santa Berta, sector Mirasol, comuna de Algarrobo, solicitada por la Directora Jurídica Srta. Paulina F. Maldonado Pinto, a través del memorándum N° 16 de fecha 13/02/2015.-

Alcalde: Antes de pasar al siguiente punto señores concejales, decir que el acuerdo que fue tomado el año pasado, el acuerdo N° 69, fue porque anterior declaratoria por errores cometidos en períodos anteriores, perdió vigencia, pero a fines del 2014 se promulgó una nueva ley restituyendo su vigencia, por tanto el acuerdo N° 69 pierde su sentido.

Concejala Sr. Manuel Catalán: Igual yo Alcalde hare consultas a abogados calificados, que sean expertos en este tema.

6.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobación cambio de fecha sesiones ordinarias del mes de Febrero 2015, las que quedaran para el 11-18 y 25 de Marzo 2015.

Alcalde: Señores concejales, me tomare dos semanas de vacaciones, y la primera sesión de Marzo correspondería hacerla el miércoles 1º, hay un error en la redacción de la tabla, dice Febrero 2015, y corresponde a Marzo 2015; así que por esas razones estoy solicitando un acuerdo para fijar nuevas fechas sesiones ordinarias a realizar durante el mes de marzo señores concejales.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo quiero proponer Alcalde, que se fije para los días 18-25-30 de Marzo, llevé cuatro años en esto y no me he tomado nunca vacaciones y espero este año salir unos días, uno necesita también desconectarse, así que dejo lanzada la propuesta.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo no comparto eso, porque la verdad los concejales no tenemos un trabajo agotador, desgastante, así que es bien poco lo cansado que podemos estar.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo estoy de acuerdo con la propuesta del concejal Gómez porque también pienso salir, se apruebe así o no, además cada mes siempre nos queda una semana disponible.

Concejal Sra. Yolanda Yáñez: Yo estoy de acuerdo con la propuesta Alcalde.

Alcalde: Ahora, con la observación si, de que si se llegara a requerir hacer una reunión extraordinaria, al menos cuatro concejales por tema del quorum deben estar dispuestos, por algún tema o acuerdo urgente que se requiera.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Es una vergüenza que por cansancio estemos cambiando las fechas de sesiones, así que yo rechazo esto Alcalde.

Alcalde: Bien concejal, es su decisión, entonces se fijan para los días 18-25-30 de Marzo acogándose la propuesta del concejal Gómez.

VOTACION:

Sra. Concejal Antonieta Sandoval Solís: Aprueba

Sra. Concejal Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba

Sr. Concejal Manuel Catalán Aranda: Rechaza

Sr. Concejal Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Concejal Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Concejal Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

ACUERDO N° 032 /2015/ El H. Concejo Municipal, por 5 votos a favor y uno de Rechazo del Sr. Manuel Catalán Aranda, acuerdan cambiar el calendario de las Sesiones Ordinarias del mes de Marzo; quedando de la siguiente forma; 18 – 25 y 30 de Marzo 2015.-

7.- Exposición de informe contable de Contraloría Regional de Valparaíso, a cargo de la Srta. Diana Vera y el Sr. Miguel Retamales Araya CESFAM Algarrobo.

Alcalde: El informe de contraloría lo tienen todos, ¿no?, pensé que sí, como venía dirigido a mí y señores concejales, pero no hay problema, le mandaremos sacar fotocopia.

Mientras llegan con las fotocopias señores concejales, quiero informarles que Don Miguel Retamales, director administrativo (s) de Salud, me hizo llegar para incluir en la tabla próxima sesión del concejo para su aprobación; manual de trabajos extraordinarios, compensación, procedimientos administrativos, atrasos y descuentos.

Bien, Srta. Diana tiene la palabra, puede empezar con la exposición informe contable de la contraloría.

DAF Salud Srta. Diana Vera: Decir que este informe de contraloría señores concejales, llegó a solicitud de una presentación hecha por los señores Boris Colja y Máximo Cabrera, quien en su presentación a la contraloría indican que al parecer no se encontrarían en las cuentas corrientes del departamento de salud, los dineros que son enviados desde el SSVSA para la ejecución de los convenios.

El documento consta de varias observaciones cuyas explicaciones aparecen ahí en las fichas, detallando una a una, y a la vez junto con cada observación se detallan las medidas que se tomarán para regularizar esto.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Esto de la contabilidad son errores que vienen de atrás, del contador anterior.

Alcalde: Entre otros, Juan Carlos Guajardo creo yo, pero esto para que quede claro también, viene arrastrándose del año 2007 señores concejales.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Sería bueno nos entregara esta presentación también.

Alcalde: Si concejal, ningún problema, aquí se hace todo de forma transparente.

Estudio contable Contraloría General de la República

**Sobre análisis de las
cuentas, disponibilidades y
administración de fondos del
Departamento de Salud de
Algarrobo.**



Solicitud

“Un estudio contable a las cuentas de disponibilidad y administración de fondos, ya que al parecer los recursos provenientes de Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio para la ejecución de los programas de salud no se encontrarían en las cuentas corrientes de Departamento de Salud de esta entidad edilicia, según se visualiza en el estudio de disponibilidad financiera al 30 de abril del 2014”

Extracto párrafo primero hoja 1

Observación N°1

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2013, las cuentas:

- 311.01 "Patrimonio Institucional"
- 114.05 "Aplicación de fondos"

exhiben un saldo deudor de \$54.443.358 y acreedor de \$2.217.323, respectivamente, que no responden a la naturaleza de las cuentas.

Extracto párrafo tercero hoja 1

311.01 "Patrimonio Institucional"

SALDO DEUDOR	Variaciones de la cuenta
\$36.904.527	Patrimonio al 31/12/2007
\$14.417.478	Resultado del ejercicio 2007 imputado erróneamente
\$2.001.558	Actualización al 31/12/2011
\$1.119.795	Actualización al 01/01/2013
\$54.443.358	Total observado de la cuenta

DAF Salud Srta. Diana Vera: La cuenta de patrimonio señores concejales, es una cuenta del patrimonio que tiene la institución, pero tiene tratamiento de pasivo por lo que debe tener saldo acreedor.

Alcalde: ¿Y cómo se regulariza esto?

DAF Salud Srta. Diana Vera: Esto se regulariza mediante traspasos contables, esta cuenta debiera tener saldo acreedor como dijo, es lo que representa el patrimonio, y debiéramos poder ajustarla cada año con la corrección monetaria.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Cuando habla de traspaso, ¿significa para regularizar sacar plata de una cuenta y pasarla a otra?

DAF Salud Srta. Diana Vera: Eso es, en este caso sí, pero pediremos instrucciones a la contraloría para que nos indique que contra- cuenta podemos utilizar para regularizar esta situación.

Dir. Administrativo (s) Salud Sr. Miguel Retamales: Para que queden tranquilos señores concejales, estos son errores de imputación, contraloría nos asesora en estos temas, por lo demás que vienen arrastrándose de años atrás, en algún minuto se hizo mal la gestión y se fue arrastrando en el tiempo.

114.05.42 "Aplicación de Fondos"

SALDO ACREEDOR	Variaciones de la cuenta
\$2.217.323	Ingresos del día 24/09/2013
-\$2.217.323	Ajustado en traspaso N°38 del 01/02/2014
\$0	

Observación producida por una imputación errónea de ingreso que debió registrarse en la contra cuenta 214.05, esta fue corregida durante el ejercicio del 2014.

Observación N°2

Se comprobó que la cuenta:

- 214.05 "Administración de Fondos"
registra un saldo acreedor por la suma de \$72.501.837, lo que no se ajusta a las instrucciones impartidas al sector municipal relativa al cierre de ejercicios contables"

Extracto párrafo cuarto hoja 1

214.05 "Administración de fondos"

En atención a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, a partir del 2015 se incluirá en el presupuesto municipal TODOS los convenios celebrados tanto con el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y la SEREMI.

Esto regulariza lo observado en cuanto a que las cuentas 214.05 "Aplicación de Fondos" dejarán de ser utilizadas para los convenios 2015.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo tengo buena memoria.

Resulta que aquí hubieron cuentas sin movimiento dijo un director, pero después de consumado los hechos, porque de esa cuenta empezaron a sacar fondos para unas

asignaciones que terminaron siendo ilegales, eso después se descubrió ordenándose la devolución de esas platas, pero tengo entendido que solo uno la devolvió, fueron como 14 millones de pesos los involucrados ilegalmente.

Esto sería bueno que fuera blanqueado totalmente por la contraloría, y no solo en salud, también en las otras áreas, porque aparecen cuentas como que tienen y no tienen plata, como que parece existen y no existen, y al final todo es plata y de una u otra manera se gastan.

Dir. Administrativo Salud (s) Sr. Miguel Retamales: En el municipio de Algarrobo, al menos por lo que hemos tenido a la vista, desde el año 2007 en adelante, todos los fondos que llegaban de los convenios eran ingresados a través de las cuentas que son de "administración de fondos", y esas cuentas no tenían saldo para el año siguiente, eso fue lo que causó todo el detrimento económico del departamento quedando la administración de esas cuentas en el limbo por darle un nombre elegante.

Observación N°3

En relación con las disponibilidades al 30 de junio de 2014, se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes:

- N°25609000085 Saldo \$82.663.027
- N°25609000107 Saldo \$7.693.805

Extracto párrafo quinto hoja 1

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Entre el año 2013- 2014, primero tenían 54 millones y se llegó a 82 millones de pesos; ¿Uds. no se dieron cuenta que eso siguió aumentando?

Alcalde: Concejal, son cuentas, cosas distintas, los 54 millones corresponde a saldos contables, y los 82 millones es lo que había efectivamente en el banco.

Saldos reflejados en las conciliaciones

A este respecto los saldos informados por el Organismo Contralor son idénticos a los informados en la contabilidad entregada al cierre del mes de junio del 2014, que son coincidentes con los mayores del banco de las citadas cuentas.

Observación N°4

Se constato que el saldo informado a esa data en la conciliación bancaria de la aludida cuenta corriente N°25609000085, no contiene los siguientes cargos bancarios que no fueron contabilizados:

Extracto párrafo primero hoja 2

Cargos de banco no contabilizados

FECHA	N°	NOMBRES	VALOR
		DIFERENCIA SUELDOS	\$227,724
8/12/13	69550	COLEGIO DE TECNICOS PARAMEDICOS GABRIELA DEL CARMEN ARANEDA	\$19,500
27/03/2014	1360575	RODRIGUEZ	\$29,333
09/04/2014	1360642	LAARAUCANA C.C.A.F.	\$22,024
17/04/2014	1360648	CHEQUE RECIVIDO EN CANJE DE BANCO	\$121,509
23/05/2014	1566720	INFOCAP	\$80,000
05/05/2014	1566656	MADELEINE ZAPATA DIFERENCIA	\$9,000
		SUMA	\$509,090

DAF Salud Srta. Diana Vera: De lo que yo recuerdo, por ejemplo en el caso de la Dra. Gabriela Araneda, esos \$29.333 fue algo que se le pagó demás pero ella devolvió esos dineros, esas platas están depositadas pero se debe hacer un ajuste contable para reflejar y saldar ese tema.

Observación N°5

Se comprobaron depósitos no contabilizados en las respectivas cuentas contables por un total de \$24.322.918, según se detalla a continuación, como tampoco acciones orientadas a determinar su origen:

Extracto párrafo segundo hoja 2

Abonos del banco no contabilizados

FECHA	N°	NOMBRES	VALOR
8/6/13	56953	DANIELAPARRAGUEZ	\$ 15,000
27/6/13	380	PROCESOS SANITARIOS S.A.	\$ 119,589
8/10/13	0		-\$ 531,584
4/11/13	0		\$ 70,635
28/2/14	278563	ABONOCHEQUE PROTESTADO MOTIVO PROT CADUCADO	\$ 55,102
21/3/14	1782	PAGO CHEQUE CON DPOSITO EN CUENTA CORRIENTE	\$ 24,166,667
31/3/14	1077		\$ 46,939
29/5/14	1566758	MOTIVO PROTESTO MALEXTENDIDO	\$ 380,550
		SUMA	\$ 24.322.918

Sobre los \$ 24.166.667 que figuran ahí, correspondió a un traspaso, aporte municipal a salud, que si bien se recibieron los dineros no fueron contabilizados.

Observación N°6

Se advirtieron ingresos contabilizados por la suma de \$93.933.901, que no se encuentran depositados en la cuenta corriente, según el siguiente detalle:

Extracto párrafo tercero hoja 2

Abonos contabilizados no correspondidos en el banco

FECHA	NOMBRES	VALOR
AÑO 2010	Tarjetas de crédito	\$ 1,452,000
AÑO 2011	Tarjetas de crédito	\$ 3,848,000
AÑO 2012	Tarjetas de crédito	\$ 5,789,000
AÑO 2013	Tarjetas de crédito	\$ 7,731,000
AÑO 2014	Tarjetas de crédito	\$ 5,251,000
	Efectivo	\$ 609,348
	Programas año 2009	\$ 69,253,553
	SUMA	\$93,933,901

Sobre abonos no correspondidos señores concejales, la suma o cantidad mayor, \$ 69.253.553, corresponde a saldos de arrastre producto de un ajuste que hicieron durante años en períodos anteriores, pero todavía no hemos podido determinar de cuando viene eso exactamente y a que corresponde, se presume que es de programas.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Esos dineros que aparecen ahí, pagos con tarjetas de crédito por atenciones, si pertenecen a salud porque nunca han sido traspasados, ahí figuran en el detalle del 2013- 2014, y eso corresponde dentro de nuestro período, no sea cosa que mañana la contraloría nos diga que debemos devolver esos dineros, además del año 2010 a la fecha que no han sido traspasados.

Alcalde: Si concejal, pero es lo mismo si lo descontáramos por ejemplo de los aportes que le hacemos a salud que son mucho mayores, ahora habría que ver la forma administrativa que llegaran directamente a salud y no en una sola cuenta todo incluido al municipio.

Dir. Administrativo Salud (s) Sr. Miguel Retamales: Respecto de los 69 millones, esos dineros habrían sido por un proyecto o convenio con el MINSAL señores concejales, un proyecto de mejoramiento infraestructura algo así, no está claro, pero nunca se hizo nada, pero ahí está la nebulosa aun porque no sabemos la verdad que pasó, de hecho la contraloría le está pidiendo hoy explicaciones al MINSAL para saber de donde salieron esos dineros.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Se pudo haber ocasionado una malversación incluso, no se sabe.

Alcalde: Puede ser concejal, pero no está claro cómo han explicado acá, viene de años.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Porque la plata si no se ocupó, debiera estar, a lo mejor figura solo en el papel y está gastada.

Alcalde: Eso no lo sabemos concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Recordar que se gastaron fondos de terceros acá en el municipio, así que es posible que se hayan gastado esto también, el 2009 la municipalidad tenía un problema financiero tremendo, no tenía plata, no tenía fondos y se gastaron 380 millones de pesos que eran fondos de terceros, así que con mayor razón se pueden haber gastado esos 69 millones.

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Señor presidente por favor, solicitarle una moción de orden, todos hablan a la vez cruzadamente, también que utilicen el micrófono cuando hagan uso de la palabra, después resulta inentendible algunos diálogos para efectos de transcripción.



Observación N°7

Se comprobó que en la referida conciliación bancaria figuran cheques girados y no cobrados por la suma de \$6.050.831, los cuales se encuentran caducados por vencimiento del plazo legal de cobro y que no han sido contabilizados como tales en los registros contables, de acuerdo al procedimiento K-03.

Extracto párrafo segundo hoja 3

Cargos contabilizados no cobrados

En respecto a la situación de cheques girados y no cobrados serán contabilizados como cheques caducados estudiando el caso a caso y, si corresponde se solicitará una resolución que permita el reintegro de los fondos como ingresos propios.

Observación N°8

“En cuanto a los recursos provenientes del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio no se encontrarían en las cuentas corrientes del Departamento de Salud, el estudio de las disposiciones financieras al 30 de abril de 2014, determino que estos fueron contabilizados en la cuenta 214.05, “Administración de Fondos” lo que no se ajusta a los dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N°1.263, de 1975, que prevé que todos los ingresos que perciba el estado deben reflejarse en el presupuesto de sector público”

Extracto párrafo tercero hoja 3

Reiteración de la observación N°2

En atención a las instrucciones impartidas por la contraloría General de la Republica, a partir del 2015 se incluirá en el presupuesto municipal TODOS los convenios celebrados tanto con el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y la SEREMI.

Esto regulariza lo observado en cuanto a que las cuentas 214.05 "Aplicación de Fondos" dejarán de ser utilizadas para los convenios 2015

Observación N°9

- Se comprobó que dicha cuenta extrapresupuestaria registra un saldo acreedor por la suma de \$208.541.314;
- Se determino que si bien los saldos contables de algunas subcuentas que conforman dicha partida no registran movimiento durante los años 2013 y 2014, estos distorsionan la información de su estructura patrimonial;
- Se evidencio que al 30 de junio de 2014, algunas subcuentas que conforman la aludida cuenta 214.05 "Administración de fondos" registran saldo deudor por la suma \$139.379.620, en circunstancias que las subcuentas asociada a la señalada partida 114.05 "Aplicación de fondos se encuentran saldadas y no registran movimientos contables durante el año 2014.

Extracto parte final

Aclaraciones

- El saldo de la aludida cuenta por \$208.541.314 contiene saldos de arrastre de años anteriores;
- El saldo de las cuentas 214.05 sin movimiento durante el 2104 es de \$139.379.620;
- Estos saldos de arrastre distorsionan la información de su estructura patrimonial.

Conclusión

En consecuencia y en atención a lo expuesto en el presente oficio, corresponde que la Municipalidad de Algarrobo adopte las medidas que permitan corregir las situaciones observadas en conformidad a los dispuesto en los oficios:

- N°60.82, de 2005
- N°36.640, de 2007
- N°90.824, de 2014

Todos de esta Contraloría General.

Penúltimo párrafo del documento.

DAF Salud Srta. Diana Vera: Lo que la contraloría nos quiere decir señores concejales con este informe, es mostrarnos todos los errores, falencias que pudiéramos tener en nuestra

contabilidad, junto con pedirnos regularizar lo que nos da la oportunidad de dejar desde ahora una contabilidad 100% saneada para el departamento de salud.

Concejal Sr. Carlos Tapia: ¿En qué fecha debe quedar saneado todo esto?

DAF Salud Srta. Diana Vera: En un próximo concejo podríamos comprometer un plazo concejal, eso dependerá también de los plazos que nos imponga la contraloría.

Alcalde: Informarles que tenemos una nueva consultora señores concejales, así que nuestra jurídico podría coordinar con ellos a su vez alguna asesoría también para que nos ayuden en este proceso de regularización.

Concejal Sr. Ramón Marín: Sobre cuentas que se deben corregir, aclarar; existen muchos antecedentes, información que se perdió en períodos anteriores; ¿cómo lo harán entonces para esclarecer todo eso?

DAF Salud Srta. Diana Vera: Es un trabajo arduo sin duda, hay que buscar para esclarecer que ocurrió finalmente con eso concejal.



FIN



Alcalde: Bien señores concejales, antes de hacer un break, les hare entrega de un manual de procedimientos para trabajos extraordinarios, compensación, procedimientos administrativos, atrasos y descuentos; es un reglamento que no existe en el departamento de salud, debe ser aprobado por el concejo, así que para que lo analicen en reunión de comisión señores concejales.

8.- Exposición del Director de Obras Municipales, Don Roberto Carlos Berríos Hernández, por tema Canelo- Canelillo; Punta Peñablanca y Estero el Membrillo.

Alcalde: Bien, sobre este punto, lamentablemente ya les había explicado al partir el concejo que nuestro DOM no podría estar presente, anda en una visita en terreno junto a la gobernadora provincial y funcionarios del MINVU.

Decir que esta exposición es consecuencia de una reunión que tuvimos con Don Peter Kennedy, Marcelo Inostroza y la arquitecto Carolina Solar, ellos también conversaron con el DOM. producto de una inquietud de ellos que dice relación con el Parque Canelo-Canelillo y Punta Peñablanca a raíz de que en esa punta hay una propiedad, sitios del Sr. Willand que presentó un anteproyecto para poder construir ahí.

También respecto de la situación Estero El Membrillo que pasa por el terreno de Bahía de Rosas, se ha hecho una presentación ante Bienes Nacionales para que delimite lo que corresponde a lo que es público, a lo que es estero, y para darle algún tipo de solución a estos temas porque ustedes entenderán señores concejales que el que se pueda construir algo en la Punta Peñablanca es preocupante, y para darle una solución debe pasar por una modificación al PRC, y debido a eso la proposición de la Fundación Kennedy, es que se haga ahí un seccional, una modificación al PRC que debe pasar previamente por la realización de los estudios correspondientes.

Previo a la exposición de Marcelo Inostroza por la Fundación Kennedy y de la arquitecta Carolina Solar, daré lectura a la carta enviada por dicha fundación:

“Estimados señores concejales, tenemos el agrado de exponer ante este H. Concejo Municipal, a petición del Departamento de Medio Ambiente de este municipio respecto a la posible contratación de un profesional encargado del estudio de factibilidad para la modificación del PRC urbano de la comuna.

La Fundación Kennedy celebra la iniciativa de la administración comunal que tiene por objetivo adecuar la zonificación urbana a las nuevas exigencias de la legislación ambiental y garantizar su desarrollo compatible con el medio ambiente.

Como es sabido, la explosión inmobiliaria que ha experimentado nuestra comuna en las dos últimas décadas, ha traído aparejada, entre otras cosas; la pérdida, reducción, y deterioro de importantes ecosistemas, y entre esos ecosistemas los más dañados han sido los humedales y todas sus zonas aledañas.

Es un sentir generalizado entre los vecinos de Algarrobo, la necesidad de preservar el patrimonio natural de la comuna, la defensa de los ambientes naturales muchas veces contrasta con proyectos inmobiliarios liderados por los dueños de los predios aledaños a humedales, playas, dunas y bosques nativos.

La modificación por tanto de un PRC que data de 1997, es necesaria e impostergable para evitar conflictos socio ambientales en nuestra comuna.

Por lo demás, la protección del medio ambiente, la gestión de los BNUP como son; los humedales, santuarios naturales y el borde costero, constituyen una obligación legal de todo municipio en base a la abundante normativa vigente al respecto tal como podrán recordar en el anexo adjunto a esta presentación.

Estamos cierto que la experiencia, profesionalidad e independencia de la arquitecto Carolina Solar, sabrá lograr un resultado que garantice un desarrollo urbano armónico en nuestra comuna”.

Este tema señores concejales, ya ha sido conversado con nuestro DOM, él ha dado su conformidad, una visión positiva sobre este tema.

Le daremos la palabra a Marcelo Inostroza, el no viene como encargado medio ambiente del municipio porque está con licencia médica, él tiene una vasta experiencia, trayectoria sobre estos temas.

Sr. Marcelo Inostroza Fundación Kennedy: Algarrobo es un balneario de suma belleza natural, por lo tanto estamos preocupados de la conservación de este patrimonio natural, que se conserve para las futuras generaciones, que no se vaya deteriorando aún más, ya hemos perdido algunos ambientes pero los que van quedando como muy bien lo ha dicho el concejal Tapia, tenemos la obligación de protegerlos.

En el borde costero se ha perdido una cantidad de ecosistemas que antiguamente teníamos, nos van quedando los últimos ecosistemas del tipo de humedales como El Membrillo. Antiguamente toda la playa de Algarrobo Norte era un ambiente dunario con humedales, lagunas, y hoy solo nos va quedando una porción de playa en Algarrobo Norte que es el Humedal El Membrillo, El Yugo, en que la Fundación Kennedy ha trabajado en su conservación.

Por otro lado si seguimos caminando hacia el sur, uno de los únicos últimos puntos naturales que nos va quedando, es el sector del Canelillo que está reconocida como una de las playas más bonitas de Chile, está declarada zona típica, está en el listado de lugares patrimoniales de Chile, tiene dos santuarios de la naturaleza al frente, únicos en la costa central de Chile, algo que tenemos la obligación de protegerlos, que sean un orgullo patrimonial para nosotros.

Estamos inquietos hoy porque ambos sectores están amenazados por anteproyectos inmobiliarios que tienen desperfectos, en el sentido que están mal planificados de acuerdo al uso que les permite el PRC como lo veremos a continuación en la exposición, en ambos lugares hay desperfectos, tanto en el Humedal El Membrillo como en el sector del Parque Canelo- Canelillo.

Decir que la arquitecta Carolina Solar, es una profesional de la Pontificia Universidad Católica, magister en Francia y doctorado en la PUC, experta en urbanismo ecológico, desarrollo urbano sustentable, se ha desempeñado profesionalmente, tanto en el ámbito público como privado.

A continuación dejare con la palabra a Arquímedes Cecconi de la fundación.

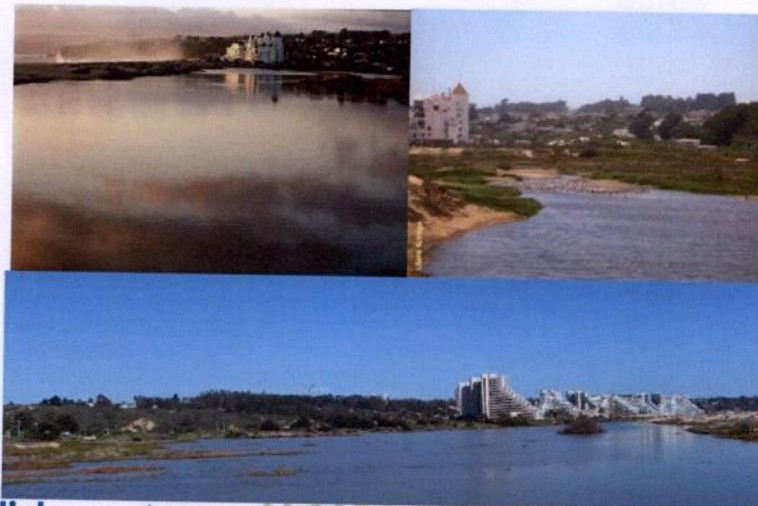
**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



“Santuario de la Naturaleza Humedal El Membrillo”



**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



Fauna:

- 72 Especies de aves
- 3 Sp. Anfibios (Sapo de rulo,
sapito de cuatro ojos , rana chilena)
- 4 Sp. Reptiles
- 2 Sp. Mamíferos
- 3 Sp. Peces (Gambusia , pejerrey
de río, Liza)

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



Fauna:

-Las 72 especies de aves, pertenecen a 9 ordenes distintos y representan más de un 30% de la diversidad de aves no pelágicas de Chile central.

-11 especies son migratorias o visitantes de las cuales 9 provienen del Hemisferio Norte y dos son migrantes del extremo sur del continente.

-15 sp. de aves residentes utilizan el área para nidificar habitualmente.

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



**Dpto. Medio
Ambiente**
Municipalidad Algarrobo

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



Flora:

**Listado de Flora Humedal El Membrillo
Enero 2014 - Liliana Iturriaga**

**-Se determinaron 36 sp, 16 sp nativas y 20
especies introducidas**

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



Sarcocornia fruticosa



Phyla canecens

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



Juncus acutus, juncos dunarios



Seillera radicans

Sr. Arquímedes Cecconi Fundación Kennedy: Mi exposición se focaliza en la protección de uno de los últimos remanentes ambientales que quedan en la comuna, como es el Humedal El Membrillo.

Ahí en las fichas se pueden observar las distintas riquezas medio ambientales como patrimonio natural con que cuenta Algarrobo.

Creemos, y ese sería nuestra propuesta a todo el país, comuna, sus habitantes y autoridades de la comuna, que Algarrobo no solo se merece, si no que reúne todas las condiciones para la declaración de un nuevo santuario de la naturaleza para nuestra comuna, eso permitiría que Algarrobo se potencie, se consolide, como una comuna eco-sustentable, sostenible y eco- sostenible.

Es decir, definir cuál es nuestra intención para el futuro de Algarrobo.

¿Queremos seguir construyendo sin ninguna medida, sin ningún control, proyectos inmobiliarios?; ¿o deseamos proteger nuestros últimos ambientes naturales para crear las condiciones para un turismo de calidad?

Creemos, estamos convencidos, que respecto de los proyectos inmobiliarios que se están planteando, pensando, que resulta absolutamente inadecuado pretender construir sobre un BNUP que son de todos, y que además son en forma natural difíciles de construir. Además, la explosión demográfica inmobiliaria ha producido naturalmente conflictos vecinales porque existe una mayor conciencia ecológica entre los vecinos, porque si antes se pretendía solo un desarrollo económico sin ningún orden, hoy todos los vecinos pretenden mejorar la calidad de vida, y eso se hace protegiendo entre otras cosas, nuestros espacios naturales.

Para nosotros, el más importante de los espacios naturales, incluso más importante que el Humedal de Tunquen apenas recién nombrado santuario de la naturaleza, es nada menos que el Humedal El Membrillo.

Fundamentalmente porque es un espacio ecológico constituido por tres sistemas:

Es un estero de 14 kilómetros de extensión, con una cuenca hidrográfica de 72 kilómetros cuadrados que alberga toda la quebrada Las Palmas con una enorme riqueza de flora nativa, hay una laguna costera que está frente al condominio San Alfonso en el lado norte, y una albufera que es un sistema, un terreno sujeto a inundación por infiltración de aguas saladas marinas y por inundaciones temporales de lluvia, eso es por definición un humedal, es un humedal temporal, pero siendo humedal es un BNUP.

El PRC vigente, contempla esta albufera como una zona habitable y construible con restricción, pero el PRC contempla además como posible de construir viviendas, piscinas, etc.; en la playa, lo que claramente es inadecuado porque por definición las playas son BNUP.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Yo conozco un poco la historia, a la familia Willand, llegó hace mucho tiempo Don Francisco Willand un abogado ahí a la Puntilla cuando no había nada, lo conozco porque era amigo de mi padre, compró 17 sitios en ese sector. (audio entre cortado)

Sobre los humedales y borde costero, tema de la contaminación, decir que ayer estuve en la Universidad de Valparaíso, específicamente en la Facultad de Ciencias del Mar que está camino a Reñaca, allá estuve con Don Gerardo Leighton que es el administrador, y hay que contactarse con Don Ricardo Bravo que es el decano para ver cómo nos pueden ayudar para descontaminar por ejemplo, el tema de las algas en la playa, y los humedales también se están contaminando.

Concejal Sr. Ramón Marín: Don Manuel, disculpe que lo interrumpa, Alcalde soy de la opinión que nos remitamos a la exposición, por algo se le dio la palabra a gente de la fundación, así que remitámonos a eso por favor, respeto con los expositores, queremos escucharlos a ellos Don Manuel, yo no tengo ningún interés en escucharlo a Ud.

Concejal Sr. Manuel Catalán: De acuerdo, yo pensé que ya habían terminado, pero también hay que establecer lo que Ud. concejal Marín nunca ha querido hacer, fiscalizar.

Concejal Sr. Ramón Marín: No es el momento Don Manuel, tenga respeto con los expositores.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Bien, voy a parar esto, pero debo decir lo que aquí no se dice, porque aquí se trata de ocultar todo, de esconder la realidad.

Concejal Sr. Ramón Marín: Insisto, no es el momento Don Manuel, tenga respeto con los expositores.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Ud. es el que está faltando el respeto a un concejal tratando de frenarlo, que se calle.

Alcalde: Continuemos con la exposición.

Marcelo Inostroza Fundación Kennedy: El otro punto por proteger, es el Canelo- Canelillo.

Hoy ese sector está amenazado por la presentación de un anteproyecto, si no me equivoco, de seis edificios de siete pisos cada uno, fue ingresado a la DOM quien a su vez lo ha derivado al Consejo de Monumentos Nacionales por estar inserto dentro de la zona típica.

Entre los hitos haciendo algo de historia del Parque Canelo- Canelillo, recordar que en forma precaria en 1926 partió con un loteo que se llamaba, "Loteo Balneario de Algarrobo", vendiéndose algunos derechos de ese loteo, para posteriormente ser comprado el paño completo por Don Carlos Alessandri con la cláusula que se debían respetar los derechos de esa gente.

En 1978 por voluntad y deseo de Don Carlos Alessandri que quería fuera eso convertido en un parque nacional, se hizo una donación, quedó establecido que eso debía ser un espacio público de libre acceso a toda la comunidad.

En 1985 mediante Resolución Nº 917 de la DOM de la época, termina por recepcionarse el loteo y declarar los usos, siendo en definitiva esa la resolución que recepcionará finalmente el parque como un BNUP, lo cual por ley no necesita inscripción.

Otro hito, fue la declaración como zona típica en el año 2000, mediante decreto firmado por la ministra de educación de la época, Decreto Nº 214 de fecha 14.06.2000, todos estos antecedentes por lo demás Uds. lo tienen en la carpeta.

Ahora, lo que nosotros estamos pidiendo, porque este es un tema que debemos asumirlo todos con responsabilidad porque estamos poniendo en juego los últimos patrimonios

que hoy conservamos en Algarrobo, y nuestra responsabilidad es mantenerlo y protegerlos para las futuras generaciones.

Por eso nuestra propuesta que le planteamos ahora a Uds., algo que ya conversamos con el Alcalde y el DOM. como fundación, es poder contar con los servicios de esta arquitecta que hoy nos acompaña para que en dos meses con su trabajo, ella levante un estudio que permita establecer formas para poder proteger estas zonas (parque- el membrillo), entre otras cosas rezonificar zonas que están mal zonificadas, ella está dispuesta a trabajar en esto a honorarios para el municipio.

Decir también, destacar, que gracias a la gestión del Alcalde, al proyecto que elaboró la arquitecto María de Los Ángeles (Secpla), se ganó la primera etapa para el diseño del mejoramiento del Parque Canelo- Canelillo, y el siguiente paso a de ser la ejecución de ese proyecto.



Kennedy
Conservación de humedales

ANTECEDENTES



- Paisajes naturales
- Rica biodiversidad
- Potencial turístico



- 3 Santuarios naturales
- 14 microcuencas
- 7 humedales



Kennedy
Conservación de humedales

ANTECEDENTES

- Explosión inmobiliaria
- Conciencia ecológica
- Conflictos vecinales



- Plano regulador inadecuado
- Planificación urbana = mejor calidad de vida





ALBUFERA del MEMBRILLO



- Paisajística
- Conservación especies
- Convención Ramsar
- Bien nacional de uso público
- Zona inundable
- Potencial turismo sostenible

Fundación Kennedy y Proyecto Inmobiliario

1.1 Presentación:

Desde el año 2004, Fundación Kennedy ha trabajado junto a las comunidades vecinas para la conservación de los humedales, principalmente del litoral central de Chile.

El 2007 se comenzó a trabajar para la conservación del Humedal El Membrillo, ejecutando el proyecto "Parque Humedal el Membrillo al Rescate de la Naturaleza" financiado a través de un Fondo de Protección Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente. Desde esa fecha la Fundación ha protegido y mantenido el humedal en conjunto con la Municipalidad de Algarrobo y sus vecinos. Debido a la relación que posee la Fundación con el sector, es que ha seguido desde muy cerca, los intentos reiterados de construir un proyecto inmobiliario en el terreno ubicado en la ribera norte del Humedal.

En este documento se presentan algunos argumentos que alertan sobre la intervención del proyecto inmobiliario Ecoparque en el ecosistema conformado por el sistema de tres humedales en la zona del proyecto: uno corresponde a la caja del estero El Membrillo, el que es conocido por la comunidad bajo el nombre de "Parque Humedal El Membrillo",

otro humedal se asocia a la caja del estero El Yugo y finalmente se identifica el “humedal el Membrillo”.

1.2 Antecedentes del proyecto Inmobiliario

El terreno está ubicado en la ribera norte del Estero El Membrillo. Este está dividido en cuatro lotes. Actualmente, está a la venta con un anteproyecto aprobado por parte de la dirección de Obras Municipales de Algarrobo. El anteproyecto incluye la construcción de 182 viviendas junto con áreas verdes y piscinas. La empresa responsable de la licitación es el GPS Property (Global Property Solutions). En la Figura 1 se observa la imagen objetiva del proyecto.

**Día Mundial
de los Humedales**
2 de febrero 2015



**ALGARROBO PROTEGE
SUS HUMEDALES**



La escritura de propiedad de la Inmobiliaria Ampuria Brava indica que el sitio limita al sur con: “en más o menos doscientos cincuenta metros con Estero El Membrillo y Fundo San Jerónimo y en línea quebrada de setenta y cinco metros, con lote dos”

1.3 Zonificación del Terreno

El terreno en cuestión, según el Plan Regulador Comunal (PRC) de Algarrobo del 5 de agosto de 1998 Número 31/4/122 Afecta, está ubicado en las siguientes zonas:

1.3.1 ZONA AV Zona de Áreas Verdes: Usos permitidos Equipamiento de plazas, juegos infantiles, jardines, áreas verdes y vialidad peatonal, y en general, cualquier uso urbano o rural que no contradiga la impronta Parque teniendo la obligación de incorporarse al proyecto especies arbóreas y diseño de paisaje verde junto al proyecto edificado.

Se sugiere incorporar especies autóctonas u otras que digan de esta preocupación: Todo tipo de Acacias, Hacer, Araucaria, Boldo, Catalpa, Cedro, Criptomeras y Criptocarias, Grevillea, Laurelia, Ligustros, Liquidámbar, Magnolios, Parkinsonia, Paulownia, Peumo, Pinos varios, Plátanos Orientales, Ciruelos y árboles frutales ornamentales, Sequoia, Olmos, Castaños, Canelos, Palma Chilena y cualquier otra especie que organice espacio Parque, ya sea que sea de uso público (en calles, avenidas, etc.,) o privado. Usos prohibidos Todos los no mencionados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial y de edificación

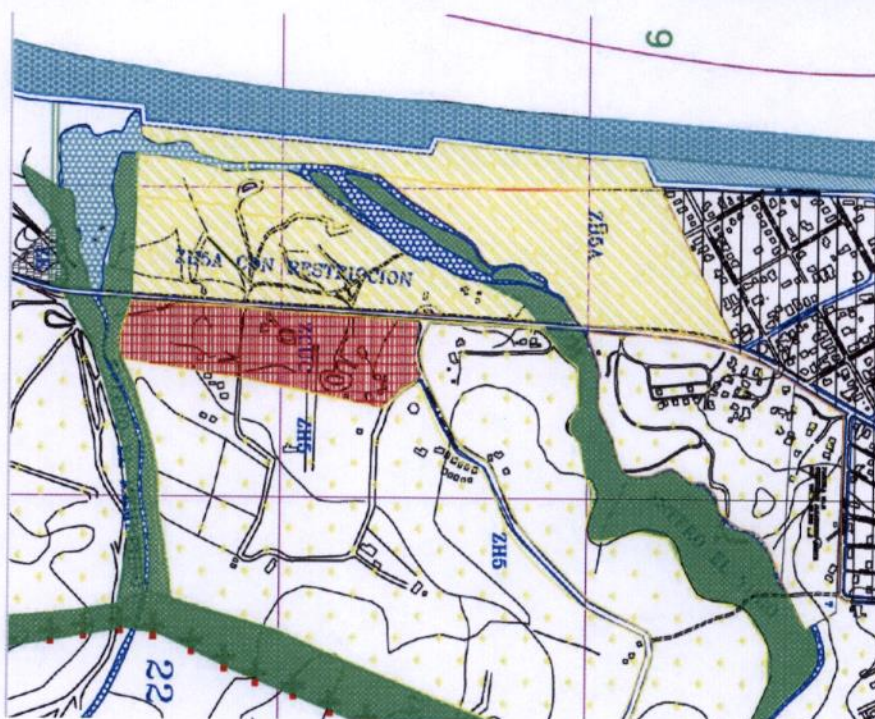
Estas áreas permiten todo tipo de edificación, siempre que no contradiga la condición Parque e incorpora elementos como mobiliario urbano, señalética, juegos infantiles acordes al diseño paisajístico comunal.

En ambos esteros, se observa existe Zona De Área Verde (ZAV) en algunos sectores y no a lo largo de todo el humedal.

1.3.2 ZONA ZH5A Plan Bahía de Rosas: Usos permitidos Vivienda, equipamiento, comercio, oficinas, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes y vialidad peatonal.

Usos prohibidos Todos los no mencionados como permitidos. Condiciones de subdivisión predial A. Superficie predial mínima 300 m². B. Frente predial mínimo 12 m. Condiciones de edificación A. Porcentaje máximo de ocupación 50%. B. Sistema de agrupamiento Aislado y pareado. C. Altura máxima de edificación Art. 9 y 10 de ordenanza ZH3 de 1987. D. Antejardín mínimo 3 m. E. Coeficiente constructibilidad 0,80 máx.

1.3.3 ZONA ZH5A CON RESTRICCIÓN. Condiciones similares a las de ZH5A sólo que se agrega en sus usos, "Equipamiento Deportivo", y se solicitará ante cualquier presentación a la D.O.M. de Algarrobo un estudio aprobado por Defensas Fluviales y tratamientos de Cuencas Hídricas del Ministerio de Obras Públicas.



1.3.4 ZONA TDS ZONA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS: Usos permitidos Equipamiento de esparcimiento y turismo, deportivo y servicios portuarios de escala Regional, Intercomunal y Comunal. En especial se permiten los usos actuales de puerto y servicios portuarios para embarcaciones deportivas de pesca y de la Armada de Chile, servicios complementarios y carena de naves, servicios portuarios públicos y de seguridad, club social, instalaciones deportivas y de recreación tales como canchas, piscinas y casino, servicios de apoyo al deporte náutico, tiendas de artículos náuticos, apoyo y mantención de embarcaciones (las cuales deberán considerar la adecuada aislación acuática), servicios turísticos y culturales como auditorio y conciertos, salas de exposiciones, museo natural y centro de investigación, biblioteca y equipamiento de alojamiento para turistas y deportistas.

Usos prohibidos: Todos los no mencionados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial

A. Superficie predial mínima 3.000 m². B. Frente predial mínimo 40 m.
Condiciones de edificación

Ocupación máxima de suelo 15%. B. Coeficiente máximo de constructibilidad 0,3. C. Sistema de agrupamiento aislado o continuo. D. Altura máxima de edificación Para

edificios escalonados 2 pisos para cada nivel de escalonamiento, y para la parte superior del edificio se permitirá 2 pisos máximo sobre la cota superior del terreno.

Para equipamiento recreacional y deportivo se aplicarán rasantes de 45° para determinar la altura máxima. E. Antejardín mínimo 5 m. F. Rasantes Art. 2.6.3. OGUC.

Para equipamiento recreacional y Deportivo. G. Densidad máxima bruta no se exige. H. Estacionamientos 1/30 m² construidos de equipamiento Recreacional y deportivo en el interior del predio.

Las zonas ZH5A y ZH5A con restricción. La restricción consiste en la elaboración de una defensa fluvial aprobada por la Dirección de Obras Hidráulicas.

1.5 Antecedentes Legales

1.5.1 Definición de Cuenca: El Decreto con Fuerza de Ley 1122 promulgado el 13 de Agosto de 1981 que fija el Texto del Código de aguas, establece en su Artículo 3 lo siguiente:

ARTICULO 3°- Las aguas que afluyen, continua o discontinuamente, superficial o subterráneamente, a una misma cuenca u hoya hidrográfica, son parte integrante de una misma corriente.

La cuenca u hoya hidrográfica de un caudal de aguas la forman todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que afluyen a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente.

1.5.2 Fijación de deslindes de Bienes Nacionales.

Para efectos de la aplicación del Decreto N°609 se debe considerar los siguientes artículos:

1.- Corresponderá al Ministerio de Tierras y Colonización, fijar los deslindes de los bienes nacionales de uso público que constituyen los cauces de los ríos, lagos y esteros, conforme al procedimiento que se señala en los números siguientes.

2.- Para la fijación de los deslindes indicados se oirá previamente al Departamento de Defensas Fluviales de la Dirección General de Obras Públicas, quién informará sobre la materia y agregará a su informe técnico un plano de la zona del río, lago o estero cuyo deslinde se trata de fijar, indicando dicho deslinde.

3.- El Ministerio de Tierras y Colonización fijará por un decreto supremo los deslindes de los cauces de los ríos, lagos y esteros, de oficio cuando las circunstancias así lo exigieren o

a petición del propietario riberano cuando éste lo solicite, en ejercicio del derecho que le otorga el artículo 842° del Código Civil.

Para lo anterior, cabe considerar lo establecido en el Art. 4.

Para los efectos de determinar cuáles son los terrenos que constituyen cauces de ríos, lagos y esteros, los organismos que deberán actuar en estos casos, considerarán las normas siguientes, sin perjuicio de las demás de orden técnico que deban aplicarse:

a).- Se considerará lecho o álveo de río, lago o estero, la porción de tierra por la que permanentemente corren las aguas.

b).- Se considerará cauce de río, lago o estero la superficie que el agua ocupa y desocupa alternativamente en sus creces periódicas ordinarias.

c).- Se considerarán creces extraordinarias, aquellas de rara ocurrencia y que se deban a causas no comunes, producidas sin regularidad, durante períodos, en general, mayores de cinco años. Los terrenos ocupados y desocupados alternativamente en estas creces extraordinarias, no se considerarán cauce de ríos, lagos y esteros y, por tanto, pertenecen a los propietarios riberos.

1.5.3 Ley de Caminos

Art. 97 del DFL 850 Ley de Caminos, que establece: "Art. 97: se prohíbe construir casas para viviendas y con mayor razón formar poblaciones en suelos periódicamente inundables, aun cuando la inundación se presente en periodo de hasta diez años."

1.6.- Antecedentes Ambientales

El Centro de Ecología Aplicada (CEA) siguiendo los requerimientos del MMA, está encargado de realizar un catastro de humedales para todo el país. Ya en 2006, de acuerdo al informe Protección y manejo sustentable de humedales integrados a la cuenca hidrográfica, realizó un catastro en base a campañas a humedales desarrolladas entre la III y la X Región, las cuales permitieron clasificar los humedales según su ecotipo, lo que hace referencia a los procesos que determinan la expresión biológica estos.

El año 2011 el CEA publica su informe Diseño del Inventario Nacional de Humedales y el Seguimiento Ambiental, en el cual realiza un catastro a nivel nacional de humedales, utilizando imágenes satelitales Landsat. Las variables de estado para este procedimiento fueron el espejo de agua y la vegetación, es decir, no consideró los parámetros particulares de cada tipo de humedal.

Según los datos obtenidos del informe Diseño del Inventario Nacional de Humedales y el Seguimiento Ambiental, el Humedal el Membrillo tiene una extensión de 1,84 Hectáreas.

En el Anexo 1 se incluye el informe elaborado por ICASS Consultoría en Recursos Hídricos que deja en evidencia que el proyecto Eco parque se plantea en el corazón del sistema de humedales conocido como "El Membrillo".

FUENTE: Elaboración propia.

1.7.- Comentarios finales

En base a los antecedentes presentados, queda en manifiesto que es necesario definir el área inundable para los esteros El Membrillo y El Yugo. Estos terrenos debieran tener una restricción asociada a usos recreativos y de protección.

Según lo establecido por el decreto N° 609 del Ministerio de Bienes Nacionales de 1978, el terreno definido como zona ZH5A con restricción interviene directamente el cauce del estero El Yugo, por lo que no correspondería su definición como zona habitable, sino que debiera estar considerada como parte del cauce del estero, sobre todo en consideración a lo establecido en el Art. 97 del DFL 850 Ley de Caminos.

La normativa actual, establece que cualquier intervención en el cauce requiere autorización de la Dirección General de Aguas, para lo que se debe elevar una solicitud que incluya un estudio de cauce, en que se evalúe el comportamiento hidráulico del sistema con y sin proyecto.

Por lo tanto, antes de realizar cualquier proyecto inmobiliario en la zona, es imprescindible realizar aquellos estudios que definan áreas de protección considerando los aspectos hidráulicos y medioambientales, las que debiese aportar a establecer la definición de límites del Bien Nacional de Uso Público que son para los esteros El Membrillo y El Yugo.

Para tales efectos, es posible solicitar al Ministerio de Bienes Nacionales que determine el área que corresponde al cauce con el objeto de que el propietario riberano no construya sobre o dentro de éste. Cabe señalar que la normativa actual, permite realizar modificaciones del cauce para construir, pero no construir en una zona considerada cauce.

Está demás indicar que en base a la experiencia del maremoto de 2010, todas las riberas de los cauces y las zonas de riesgo de inundación, debiera estar prohibido construir por motivos de seguridad. Y estas, debieran considerar un área de protección para la flora y fauna presentes en el lugar para conservar la biodiversidad y promover los corredores biológicos que son indispensables para la fauna de nuestro país.

Por último, y no menos importante, es necesario incorporar a esta área de restricción el concepto de protección, debieran considerar un área de protección para la flora y fauna presentes en el lugar estos sistemas, para conservar asegurando la conservación de la

biodiversidad y promoviendo los corredores biológicos que son indispensables para la fauna de nuestro país.”

Concejal Sr. Carlos Tapia: Yo creo que esto que se ha expuesto, debiera mostrarse a la gente que usufructúa del parque, a los comerciantes, porque son los que menos colaboran en su limpieza y conservación, pese a que son los principales beneficiados con ese sector.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Lo que no me quedó claro hasta hoy, ¿es de quienes son los sitios que se cambiaron por los 8.000 metros?, ¿a beneficio de quién?, ¿cuantos metros son en total los 17 o 24 sitios?, ¿en qué lugar físicamente se encuentran?

Alcalde: Concejal, el Sr. Willand tiene los títulos de propiedad de esos sitios, que de acuerdo a la resolución de propiedad de Gazmuri (ex DOM) en su época, esos sitios fueron radicados en la Punta Peñablanca y él tiene una sentencia judicial, por tanto él puede presentar un anteproyecto, esa es la situación que nos está afectando, presentó un anteproyecto para poder ocupar esos terrenos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Pero dónde están?

Alcalde: En la Punta Peñablanca concejal, eso acabo de decir, existe una resolución judicial.

Ahora, el DOM por estar esos sitios ubicados dentro de una zona típica, debe enviar los antecedentes, el anteproyecto a Bienes Nacionales lo que aún no ha hecho, para que sea el ministerio quien se pronuncie.

¿Entonces que hay que hacer?, ¿o simplemente no hacemos nada?, ¿o actuamos sobre la zonificación para poder darle una mayor protección?

Aún estamos a tiempo señores concejales para poder accionar sobre ese tema, pero para eso debemos hacer una modificación al PRC vigente, un seccional, y para eso la fundación está proponiendo la arquitecto Carolina Solar. Le daré la palabra a la Sra. arquitecto.

Arquitecto Sra. Carolina Solar: Señores concejales, yo a lo que me comprometo si me vengo a trabajar acá, si deciden contratarme, me vengo a vivir acá a Algarrobo, trabajar de lunes a viernes durante dos meses a jornada completa.

En dos meses creo que podemos unir todos los antecedentes, y por supuesto, Uds. están invitados para hacer sus aportes, entregar la documentación o antecedentes que posean.

Sobre los PRC, algo que quiero desmitificar aquí, dice relación precisamente con las modificaciones a los PRC, en cuanto a que no son muy complicados los procesos como se hace creer. Siempre buscan plantear como algo complicado, técnico, los PRC señores

concejales son un acuerdo ciudadano- político, son de competencia de las municipalidades, los intercomunales son de competencia del MINVU.

Ahora, aquí lo positivo que tenemos, es que el intercomunal del borde costero dice que; hay 100 metros de protección de quebradas, entonces el municipio puede bajar eso del intercomunal y ayudarnos también a proteger nuestros recursos naturales.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Valparaíso lleva 10- 15 años en eso, El Quisco como 4-5 años.

Arquitecto Sra. Carolina Solar: ¿En la modificación del PRC?

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si.

Arquitecto Sra. Carolina Solar: Eso pasa porque quieren meter todos los temas de una vez, en Europa no se hace así, van abordando los temas punto por punto, resuelven y avanzan de a una cosa a la vez.

Alcalde: Hay que tener claro señores concejales, que cuando se inicia un estudio para modificar el PRC, se puede congelar zonas hasta por un año, pero dentro de ese año uno debe tener la modificación terminada.

Ahora, el proceso debe hacerse estrictamente como dice la ley, y con las argumentaciones correspondientes, porque si se hace así no habrá ninguna fisura de donde puedan colgarse para echarnos abajo mañana esto, demandarnos por ejemplo, porque quienes se sientan afectados no se quedaran tranquilos.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Aquí en la DOM siempre se han hecho cosas extrañas, subdivisiones de privados y fiscales, así de simple.

Se hicieron varias cosas extrañas en el Canelo- Canelillo; en el Estero San Jerónimo llegó un señor que puso un muro medio a medio en la laguna; en el sector del Mampato igual, se han hecho usurpaciones de áreas verdes en la comuna; en el sector de la quebrada Las Petras 90 metros es el punto limite en el punto centro con el fundo, hoy hay hasta casas ahí y no hay ni cinco metros; la municipalidad tenía 25 sitios en el Canelo- Canelillo, hoy eso no se sabe dónde están.

Concejal Sr. Fernando Gómez: La verdad es que uno nunca deja de aprender, muy clara y completísima la exposición.

Efectivamente se debe estudiar como revertir esto, intervenir del punto de vista legal esos proyectos; decir también que primera vez que me entero que un señor mediante un dictamen judicial, le dan 8.000 metros, eso pasa por entremedio del parque, algo que debe verse, como revertir tema de los proyectos.

Lo más importante en el trabajo que se pretende hacer; es establecer, dejar muy claro cuál es la parte medular acerca de lo que se quiere intervenir, y en esto el gobierno, los ministerios como el caso de bienes nacionales deben colaborar porque en el caso del Canelo- Canelillo, uno de los proyectos a ejecutar se plantea al interior de una zona típica.

Ahora, nosotros debemos contar a través de este estudio que se pretende realizar, con todos los antecedentes, elementos de juicio, para efectos de que mañana podamos votar debidamente informados, porque este tema quedara finalmente radicado en decisión de este concejo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Yo escuché a la arquitecto decir, y rescaté de su exposición, el hecho de que este será un trabajo en conjunto, así que es importante seamos considerados porque nosotros somos la voz de la gente acá, conversa con nosotros la comunidad por tanto son los más indicados para decir lo que realmente la gente quiere, que está pensando.

Decir también que estuve conversando con Marcelo Inostroza sobre el tema de los proyectos, porque a lo mejor legalmente las personas que están planteando los proyectos en esos dos sectores, legalmente me refiero, a lo mejor no podremos oponernos, pero si ver con la asesoría adecuada la forma en que causen el menor impacto posible.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: A mí me asalta la duda sobre como lo hizo este señor Willand respecto de los sitios dispersos, ¿cómo los unió?, ¿hizo un traspaso o los vendió?

Alcalde: Concejal, a través de la resolución de Gazmuri (ex DOM), se estableció que esos sitios dispersos se radican en la punta TH.

Concejal Sr. Manuel Catalán: El DOM no tiene ninguna facultad para entregar terrenos fiscales, áreas verdes, menos de privados o particulares.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: Yo no recuerdo que en la reunión con el CDE se haya dicho que existía ese paño, además se habló siempre de sitios dispersos.

Alcalde: Siempre ha estado en la resolución los sitios del señor Willand concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: El concejo aprobó acá 200 millones de pesos para el nuevo PRC, pero esos dineros se gastaron, algo medio complejo, y recordar que el concejo tiene facultades para aprobar seccionales.

Ahora, hay que tener cuidado con lo que se vaya a aprobar, porque de acuerdo a lo que he escuchado aquí, en la exposición del señor Inostroza; se pretende hacer, aprobar algo para mejorar las condiciones de los señores Willand, no lo que es mejor para Algarrobo.

Alcalde: No concejal, Ud. escuchó mal, al contrario, se busca la forma sobre cómo protegernos precisamente ambos sectores.

Ahora en atención al tiempo y hora que es, decirles para terminar el punto señores concejales, que la contratación de la arquitecto debe pasar por aprobación de Uds., así que lo traeré a la próxima sesión porque se debe ver entre otras cosas, el tema presupuestario para el contrato a honorarios.

9.- Informe postulación fase N° 1, a Sistema de Certificación Ambiental Municipal SCAM, solicitado por la Encargada(s) de Medio Ambiente, Sra. Ángela Moraguez Muñoz.

Alcalde: Ángela señores concejales tenía una exposición en este punto de la tabla, pero la verdad es que en consideración a que sesión se prolongó más de lo debido, le pediré haga una cosa breve, van a ser las 3 de la tarde ya.

Enc. Medio Ambiente (s) Sra. Ángela Moraguez: Bien Alcalde, señores concejales, ahí aparece documento en que se explica precisamente, de que se trata este proceso de certificación ambiental municipal, que en el caso de Algarrobo iniciamos la primera fase, hay una serie de obligaciones, así como compromisos que se deben asumir, más adelante entonces podemos hacer algo más completo.

“Junto con saludarles, a través del presente vengo a informar a Ud. y al H. Concejo Municipal, sobre la postulación a la Fase 1 del SCAM, Certificación básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, pues asistí al taller de “Presentación e Inducción al Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal”

“La Certificación Ambiental Municipal, es un sistema Holístico de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en los territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer.....requiere contar con municipios y organizaciones ciudadanas con voluntad política y capacidades técnicas para participar efectivamente en la gestión ambiental del territorio, pues de esta forma , se enfrentan los desafíos ambientales desde una perspectiva sistemática e integral”. Es un sistema que se basa en principios de realismo, gradualismo y flexibilidad, donde las entidades municipales, a medida que van cumpliendo con los

requisitos de certificación, obtienen distintos grados de reconocimiento según los logros de gestión alcanzados.

La Fase I (Certificación básica) implica el desarrollo del diagnóstico ambiental municipal y comunal; la elaboración de la estrategia y sus correspondiente(s) línea(s) estratégica(s); la constitución del comité ambiental comunal; la constitución del comité ambiental municipal; y la firma de un convenio anual donde la autoridad se compromete con el cumplimiento de los componentes exigidos en sistema de certificación involucrando para ello recursos financieros y/o humanos. La exigencia para el logro de la certificación básica involucra el cumplimiento de un 90% de los requisitos exigibles. Plazo 6 meses.”

10.- Correspondencia Sr. Alcalde:

No hay.-

11.- Cuenta señores concejales.

11.1.- Cuenta Sra. Concejala Yolanda Yáñez Maldonado

No hay.-

11.2.- Cuenta Sr. Concejala Fernando Gómez Ceballos

No hay.-

11.3.- Cuenta Señor Concejala Ramón Marín Sepúlveda

No hay.-

11.4.- Cuenta Señora Concejala Antonieta Sandoval Solís

No hay.-

11.5.- Cuenta Señor Concejala Carlos Tapia Avilés

11.5.1.- Yo tengo solo un punto Alcalde, quiero recordarle el tema del cobro por parte del sindicato de pescadores a una señora que Ud. autorizara para vender artesanía, le están

cobrando \$2.000 diarios por ocupar la vereda y eso no procede, es un BNUP, no está bajo la administración del sindicato.

Alcalde: Si, tal como Ud. lo dice concejal, eso no procede, es ilegal, lo hablaré con el presidente del sindicato.

11.6.- Cuenta Señor Concejal Manuel Catalán Aranda

11.6.1.- Hacer presente algo que ya había dicho para que se coordine, reunión con la Universidad de Valparaíso, específicamente Facultad Ciencias del Mar para pedir que nos asesoren en tema de la contaminación, algas y otros.

11.6.2.- Manifestar el profundo malestar existente en la comunidad Alcalde por lo ocurrido con un accidente que protagonizara un camión en Av. Carlos Alessandri; eso produjo, causó un taco vehicular que llegaba hasta el kilómetro 15, carabineros por una parte apareció recién a la media hora de ocurrido el accidente, después seguridad ciudadana del municipio, y la gente del camión era la que dirigía la situación y eso no es posible.

Carabineros no dio la orden para sacar el camión, se pudo retirar en otro horario de menor congestión pero no fue así, como a las dos horas después en un horario más que imprudente procedieron a retirarlo, hay que ver como se evitan ese tipo de situaciones a futuro Alcalde.

12.- Varios.

No hay.-

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 06 de Sesión Ordinaria N° 06 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 18.02.2015.



Paulina Fátima Moyano Mejías
Secretaria Municipal
Ministro de fe



Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza
Alcalde



Ma. De Los Ángeles Valdenegro O.
Secretaria Municipal (S)
Ministro de fe.